



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023
TR. N.º 0388-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0388-2023-CU-UNALM. - La Molina, 18 de octubre 2023.
CONSIDERANDO: Que, el literal o) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola y Pesquería, mediante resoluciones de Consejo de Facultad detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Bióloga, Economista, Ingeniera en Industrias Alimentarias, Ingeniero Agrícola e Ingeniero Pesquero, bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**; Que, revisado los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir los siguientes títulos profesionales de:

| Apellidos y Nombres | | Resolución |
|---|-----------------------------------|-----------------------|
| Bióloga | | |
| 1 | Gutiérrez Delgado, Andrea Susana | N.º 490-2023/FC-UNALM |
| 2 | Mendoza Soto, Jackeline Aida | N.º 490-2023/FC-UNALM |
| 3 | Vera Barrón, Marcela Allanis | N.º 490-2023/FC-UNALM |
| Economista | | |
| 1 | Quichíz Ramírez, José Miguel | N.º 0485-2023/CF-FEP |
| Ingeniera en Industrias Alimentarias | | |
| 1 | Cerrón Macha, Evelyn Delhy | N.º 199-2023/FIAL |
| 2 | Valqui Cama, Jackeline Julemy | N.º 199-2023/FIAL |
| Ingeniero Agrícola | | |
| 1 | Huamán Gutiérrez, Luis Miguel | N.º 240-23/FIA |
| Ingeniero Pesquero | | |
| 1 | Sánchez Matías, Gabriela Angélica | N.º 147-23/Fa.Pe. |

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD